

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	69 pesetas.
Semestre .....	118 —
Año .....	266 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial);

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 105 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia de los Cortes Españolas

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de D. José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Habiendo sido nombrado por su Excelencia el Jefe del Estado, Consejero Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. D. José Manuel Pardo de Santayana y Suárez, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento del apartado b) del art. 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo 4.º de la Ley de creación de las Cortes Españolas.

Palacio de las Cortes, 19 de noviembre de 1953.—El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía.

(Del "B. O. del E." núm. 326, de fecha 22-11-1953).

## SECCION TERCERA

Núm. 3.786

## Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. La entrega deberá estar hecha en los respectivos Establecimientos, en plazo de treinta días, como máximo, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación. El pago se efectuará en término de sesenta días a partir de la entrega y presentación de la

factura, existiendo para ello consignación en presupuesto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía) de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse.

La fianza provisional es del 5 por 100 del importe de la oferta, y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de los pliegos se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1953.—El Presidente, Francisco Caballero.

## MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Presupuesto para 1954

INGRESOS

*RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento por haberes y otros emolumentos reglamentarios para los Inspectores farmacéuticos municipales, clasificados por partidos de acuerdo con las normas dadas en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953:*

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUE-	DOS PAGAS	MEJORAS	MEJORAS	TOTAL
		— Pesetas	NIOS — Pesetas	extraord. (Ord. 3-10-53) — Pesetas	— Pesetas	(Ley 17-7-47) — Pesetas	— Pesetas
<b>LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA</b>							
Alagón ... ..	1. <sup>a</sup>	2.049'35	1.024'67	512'34		1.117'83	4.704'19
Cabañas de Ebro ... ..		213	106'51	53'25		116'18	488'93
Grisén ... ..		174'45	87'23	43'61		95'15	400'44
Pinseque ... ..		313'20	156'60	78'30		170'84	718'94
Almonacid de la Sierra ... ..	3. <sup>a</sup>	1.197'25	478'90	279'50		1.088'41	3.044'06
Cosuenda ... ..		452'75	181'10	105'50		411'59	1.150'94
Almunia (La) ... ..	1. <sup>a</sup>	2.328'45	931'39	543'50		1.270'06	5.073'38
Alpartir ... ..		421'55	168'63	98'50		229'94	918'62
Bardallur ... ..	2. <sup>a</sup>	894'52	447'26	223'63	406'60	609'90	2.581'91
Bárboles ... ..		396'22	198'11	99'05	180'09	270'15	1.143'62
Plasencia de Jalón ... ..		387'36	193'68	96'84	176'07	264'10	1.118'05
Pleitas ... ..		92'18	46'09	23'05	41'91	62'85	266'08
Urrea de Jalón ... ..		429'72	214'86	107'43	195'33	293	1.240'34
Calatorao ... ..		1.728'80	864'40	432'20		1.178'73	4.204'13
Lucena de Jalón ... ..	2. <sup>a</sup>	204'10	102'05	51'03		139'16	496'34
Salillas de Jalón ... ..		267'10	133'55	66'77		182'11	649'53
Epila ... ..	1. <sup>a</sup>	2.461'75	1.230'87	615'44	1.538'25	1.342'77	7.189'08
Muela (La) ... ..		288'25	144'13	72'06	43'25	157'23	704'92
Lumpiaque ... ..	3. <sup>a</sup>	1.211'15	605'57	302'78		1.101'06	3.220'56
Rueda de Jalón ... ..		438'85	219'43	109'72		398'94	1.166'94
Morata de Jalón ... ..	2. <sup>a</sup>	1.513'85	605'54	353'23		1.032'15	3.504'77
Chodes ... ..		244'35	97'74	57'02		166'60	565'71
Frasno (El) ... ..		441'80	177'72	103'25		301'25	1.023'02
Pedrola ... ..	2. <sup>a</sup>	1.703'30	851'65	425'83		1.161'34	4.142'12
Alcalá de Ebro ... ..		255'05	127'52	63'76		173'90	620'23
Figueruelas ... ..		241'65	120'83	60'41		164'76	587'65
Ricla ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	825	412'50		1.500	4.387'50
<b>ATECA</b>							
Alhama de Aragón ... ..	3. <sup>a</sup>	1.153'75	576'87	288'41		1.048'86	3.067'89
Bubierca ... ..		220'70	110'35	55'17		200'64	586'86
Contamina ... ..		89'40	44'70	22'35		81'27	237'72
Godojos ... ..		186'15	93'08	46'57		169'23	495'93
Aniñón ... ..	2. <sup>a</sup>	1.309'25	654'62	327'31		892'68	3.183'86
Cervera de la Cañada ... ..		451'60	226'80	112'90		307'90	1.098'20
Torralba de Ribota ... ..		280'50	140'25	70'12		191'25	682'12
Viver de la Sierra ... ..		158'65	79'33	39'67		108'17	385'82
Aranda de Moncayo ... ..	2. <sup>a</sup>	1.052'73		175'45		457'03	1.685'21
Calcena ... ..		396'60		66'10		360'55	823'25
Oseja ... ..		139'06		23'10		126'42	288'58
Purujosa ... ..		189'39		31'50		172'16	393'05
Trasobares ... ..		422'22		70'35		383'84	876'41

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUE- NIOS	DOS PAGAS extraord. (Ord. 3-10-53)	MEJORAS	MEJORAS (Ley 17-7-47)	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>TARAZONA</b>							
Novallas ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	440	256'50	»	1.500	3.296'50
Malón ... ..	4. <sup>a</sup>	962'13	»	160'05	»	1.312	2.434'18
Vierlas ... ..	4. <sup>a</sup>	137'87	»	22'95	»	188	348'82
Tarazona ... ..		2.589'80	1.294'90	647'45		1.412'61	5.944'76
Cunchillos ... ..	1. <sup>a</sup>	58'40	29'20	14'60	»	31'85	134'05
Grisel ... ..		101'80	50'90	25'45		55'54	233'69
Torrellas ... ..		650'05		108'14		886'43	11.644'62
Fayos (Los) ... ..	4. <sup>a</sup>	192'85	»	32'04	10.000	262'97	487'86
San Martín de Moncayo ... ..		149'75	»	24'96		204'20	378'91
Santa Cruz de Moncayo ... ..		107'35	»	17'86		146'40	271'61
Vera de Moncayo ... ..		978'40	277'21	195'68		667'09	2.118'38
Alcalá de Moncayo ... ..		170'50	48'30	34'10		116'25	369'15
Añón ... ..		406'45	115'14	81'29		276'15	879'03
Litago ... ..	2. <sup>a</sup>	213'65	(1) 60'53	42'73	»	145'67	462'58
Lituénigo ... ..		131'35	37'22	26'27		89'56	284'40
Talamantes ... ..		178'90	50'69	35'78		121'98	387'35
Trasmoz ... ..		120'75	34'05	24'15		83'30	262'25
<b>AGREGADOS</b>							
Alfajarín ... ..	3. <sup>a</sup>	1.052'80	526'40	263'20		957'09	2.799'49
Nuez de Ebro ... ..		261'90	130'95	65'48	»	238'09	696'42
Villafraanca de Ebro ... ..		335'30	167'65	83'82		304'82	891'59
Cadrete ... ..	4. <sup>a</sup>	441'15	220'58	110'29		601'56	1.373'58
Cuarte de Huerva ... ..		173	86'50	43'25	»	231'91	534'66
María de Huerva ... ..		485'85	242'92	121'46		666'53	1.516'76
Leciñena ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	»	183'50	»	1.500	2.783'50
Farlete ... ..	4. <sup>a</sup>	514	»	85'74	»	700'90	1.300'64
Perdiguera ... ..		586	»	97'76	»	799'10	1.482'86
Puebla de Alfindén ... ..	4. <sup>a</sup>	766'35	»	127'82	»	1.045'02	1.939'19
Pastriz ... ..		333'65	»	55'68	»	454'98	844'31
San Mateo de Gállego ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	440	257	»	1.500	3.297
Torres de Berrellán ... ..		1.203'50	»	200'58	»	1.033'49	2.437'57
Joyosa (La) ... ..	3. <sup>a</sup>	128'80	»	21'47	»	117'09	267'36
Sobradieja ... ..		317'70	»	52'95	»	339'42	720'07
Utebo ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	330	330	»	1.500	3.810
Villanueva de Gállego ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	550	275	»	1.500	3.425
Zuera ... ..	2. <sup>a</sup>	2.200	1.100	550	»	1.500	5.350
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>193.883'33</b>	<b>57.483'97</b>	<b>41.705</b>	<b>77.831'50</b>	<b>151.500</b>	<b>522.403'80</b>

(1) Quinquenio 1.º y 5 meses del 53

Zaragoza, 18 de octubre de 1953.—El Secretario-Contador, Manuel Martínez Palacio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 5.549

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952, y en los números 4 al 7 de la

instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 6 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de ayudantes de pintor de la Dirección de Arquitectura Municipal, para las que no se exige título, me-

dante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros y eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al de opositores que en la práctica de los ejercicios obten-

gan la puntuación mínima que posteriormente se indicará

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. La instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas, y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. *Ejercicios*.—Estos consistirán en:

#### *Cultura general*

Primer ejercicio: Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas.

#### *Práctica del oficio*

Tercer ejercicio: Ejecución de un trabajo de pintura a base de cola, barniz u óleo, incluso preparación de los colores.

Quinto. Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima necesaria para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para la calificación de los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Be-

neficia municipal, a fin de justificar su aptitud física para el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 17'50 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1953.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.550

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de oficiales carpinteros de la Dirección de Arquitectura municipal, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros y eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta a la de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. *Ejercicios*.—Estos consistirán en:

#### *Cultura general*

Primer ejercicio: Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolución de un problema elemental aritmético-geomérico.

#### *Práctica del oficio*

Tercer ejercicio: Ejecución de un trabajo sobre carpintería, de taller o de armar.

Quinto. Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para la calificación de los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, a fin de justificar la aptitud para el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas estarán dotadas con el jornal diario de 22 pesetas y demás deberes y derechos inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1953.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.552

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de

mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de bombero de 2.ª del Servicio de Incendios, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros y eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. *Ejercicios*.—Estos consistirán en:

Primer ejercicio (práctico).

Efectuar, sin interrupción, ejercicios de escalo y descenso de alturas, paso de tablonas, gimnasia sueca y de aparatos, y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (cultura general):

Lectura y escritura al dictado.—Resolver cuentas de sumar, restar, multiplicar y dividir con números ente-

ros y decimales.—Determinación de superficies.

Tercer ejercicio: (Conocimiento del Municipio y del Servicio de Incendios):

Desarrollo por escrito de un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que a continuación se detalla:

Tema I. Municipio.—Término municipal: su extensión y barrios rurales que lo constituyen.

Tema II. Distritos de la capital: su enumeración y vías principales de cada uno de ellos.

Tema III. Ayuntamiento. — Ideas generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema IV. Del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.—Del Concejal Delegado del Servicio.

Tema V. Servicio de extinción de incendios: objeto y organización.—Condiciones exigidas para el ingreso. Baja en el mismo.

Tema VI. Dependencia técnica del Servicio: Jefe, Subjefe y Cabos de Brigada; obligaciones de cada uno de ellos.

Tema VII. Obligaciones de los bomberos de 1.ª y 2.ª.—Obligaciones de los conductores de automóviles.—Avisadores: misión de los mismos.

Tema VIII. Recompensas reglamentarias.—Faltas leves y graves.—Enumeración y sanciones de las mismas.

Tema IX. Disciplina, subordinación y mandos.—Del servicio: avisos y asistencias de los siniestros.

Cuarto ejercicio: (Práctico).

Montaje, conocimiento y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Quinta. Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. Para facilitar a los aspirantes la preparación del cuarto ejercicio se les autoriza la visita al Parque de Bomberos a los que lo soliciten.

Séptima. Los ejercicios de oposición comenzarán cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para la calificación de los ejercicios de los opositores.

Novena. Los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Bene-

ficencia municipal, a fin de justificar la aptitud física para el desempeño de la función.

Décima. Estas plazas estarán dotadas con el haber diario de 17'50 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, José María García-Belengué.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.553

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la instrucción segunda dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de Guarda-Parque del Servicio de Incendios, para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros y eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtenga la puntuación mínima precisa que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en estas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en las plazas objeto de este anuncio.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un timbre municipal de 1'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si el lugar del

nacimiento pertenece a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como derechos de examen, que no se devolverá una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. *Ejercicios*.—Estos consistirán en:

Primer ejercicio.—(Cultura general):

Lectura y escritura al dictado.—Resolver cuentas de sumar, restar, multiplicar y dividir, con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio.—(Conocimiento del Municipio y del Servicio de Incendios):

Desarrollo, por escrito, de un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que a continuación se detalla:

Tema I. Municipio.—Término municipal: su extensión y barrios rurales que lo constituyen.

Tema II. Distritos de la capital: su enumeración y vías principales de cada uno de ellos.

Tema III. Ayuntamiento. — Ideas generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema IV. Del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde y Concejales.—Del Concejal Delegado del Servicio.

Tema V. Servicio de extinción de incendios: objeto y organización.—Condiciones exigidas para el ingreso. Baja en el mismo.

Tema VI. Dependencia técnica del Servicio: Jefe, Subjefe y Cabos de Brigada; obligaciones de cada uno de ellos.

Tema VII. Obligaciones del Guarda-Parque.

Tema VIII. Recompensas reglamentarias.—Faltas leves y graves.—Enumeración y sanciones de las mismas.

Tema IX. Disciplina, subordinación y mandos.—Del Servicio: avisos y asistencias a los siniestros.

Tercer ejercicio.—(Práctico):

Conocimiento, uso y nomenclatura de todo el material que utiliza el Servicio de Incendios.

Quinta. Los problemas, ejemplos y temas prácticos serán de la libre elección del Tribunal.

Sexta. Los ejercicios de oposición comenzarán cuando lo determine el Tribunal, una vez transcurridos dos

meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Séptima. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para la calificación de los ejercicios de los opositores.

Octava. Los aspirantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, a fin de justificar la aptitud física para el desempeño de la función.

Novena. Estas plazas estarán dotadas con el haber diario de 16 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.363

### Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de noviembre de 1953 a don Agustín Gimeno Silvestre, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 3 de octubre de 1953 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral lignito con el nombre de "Otoñal", número 2.063, sita en el término de Fayón, paraje llamado "Canteras de Flix".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una bocamina sita en el citado paraje, muy próxima el pie de un plano inclinado antiguo allí existente. De punto de partida a 1.ª estaca Este, 100 metros. De 1.ª a 2.ª estaca Norte, 200 metros. De 2.ª a 3.ª estaca Oeste, 1.000 metros. De 3.ª a 4.ª Sur, 1.000 metros. De 4.ª a 5.ª Este, 1.000 metros. De 5.ª a 1.ª Norte, 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de

julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1953. José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 5.401

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de noviembre de 1953 a don Alejandro de la Cal Tijero, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 6 de octubre de 1953 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 25 pertenencias de mineral sal gema con el nombre de "La Orquidea", número 2.064, sita en el término de Zaragoza, parajes llamados "Ermita del Castellar" y "Cerro de la Virgen".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Tendrá por punto de partida la esquinilla Sur de la "Ermita del Castellar". De punto partida a 1.ª estaca Sur, 45º Oeste, 50 metros. De 1.ª a 2.ª estaca Oeste 45º Norte, 100 metros. De 2.ª a 3.ª estaca Norte, 45º Este, 500 metros. De 3.ª a 4.ª estaca Este, 45º Sur, 500 metros. De 4.ª a 5.ª estaca Sur 45º Oeste, 500 metros. De 5.ª a punto de partida Oeste, 45º Norte, 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1953. José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 5.402

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 3 de noviembre de 1953 a don Alejandro de la Cal Tijero, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 6 de octubre de 1953 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 25 pertenencias de mineral de sal gema con el nombre de "Salazón", número 2.065, sita en los términos de Torres de Berrellén y

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUE- NIOS	DOS PAGAS extraord. (Ord. 3-10-53)	MEJORAS	MEJORAS (Ley 17-7-47)	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ariza ... ..	1. <sup>a</sup>	2.013'98	402'80	402'80		1.102'17	3.921'75
Cabolafuente ... ..		349'53	69'90	69'90	»	190'65	679'98
Monreal de Ariza ... ..		386'49	77'30	77'30		207'18	748'27
Ateca ... ..	1. <sup>a</sup>	1.933'95	966'97	483'48		1.036'89	4.421'29
Carenas ... ..		431'95	215'97	108	»	253'61	1.009'53
Castejón de las Armas ... ..		221'75	110'88	55'44		120'95	509'02
Valtorres ... ..		162'35	81'18	40'58		88'55	372'66
Bijuesca ... ..	4. <sup>a</sup>	738'65	147'73	147'73		1.007'25	2.041'36
Berdejo ... ..		173'55	34'71	34'71	»	236'65	479'62
Torrelapaja ... ..		187'80	37'56	37'56		256'10	519'02
Cetina ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	660	385	»	1.500	4.195
Clarés de Ribota ... ..	4. <sup>a</sup>	651'35	*	108'66	»	888'20	1.648'22
Malanquilla ... ..		448'65		74'84		611'80	1.135'39
Ibdes ... ..	2. <sup>a</sup>	1.376'65	688'32	344'16		938'63	3.347'76
Jaraba ... ..		329'45	164'73	82'37	»	224'62	801'17
Nuévalos ... ..		493'90	246'95	123'47		336'75	1.201'07
Moros ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	»	183'50	15.000	1.500	17.783'50
Torrijo de la Cañada ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	550	275	15.000	1.500	18.425
Villalengua ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	550	275	»	1.500	3.425
Villarroya de la Sierra ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	»	183'50	»	1.500	2.783'50
<b>BELCHITE</b>							
Azuara ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	825	412'50	»	1.500	4.387'50
Belchite ... ..	1. <sup>a</sup>	2.076'60	1.038'30	519'15		1.132'69	4.766'74
Codo ... ..		429'40	214'70	107'35	»	234'22	985'67
Puebla de Albortón ... ..		244	122	61		133'09	550'09
Lécera ... ..	9. <sup>a</sup>	1.583'55	633'42	369'50		1.439'60	4.026'07
Almocheil ... ..		66'45	26'58	15'50	»	60'40	168'93
Letux ... ..	3. <sup>a</sup>	927'65	463'83	231'92		843'32	2.466'72
Almonacid de la Cuba ... ..		282'70	141'35	70'67	»	257	751'72
Lagata ... ..		262'85	131'42	65'71		238'95	698'93
Samper del Salz ... ..		176'80	88'40	44'20		160'73	470'13
Moyuela ... ..	3. <sup>a</sup>	977'05	488'52	244'26		888'22	2.598'05
Moneva ... ..		356'45	178'23	89'12	»	324'04	947'84
Plenas ... ..		316'50	158'25	79'12		287'74	841'61
<b>BORJA</b>							
Ainzón ... ..	3. <sup>a</sup>	1.346'85	*	224'48	»	1.224'40	2.795'73
Bureta ... ..		303'15		50'52		275'60	629'27
Borja ... ..	1. <sup>a</sup>	1.974'50		329'20		1.077'04	3.380'74
Albeta ... ..		62'35		10'40		34	106'75
Ambel ... ..		253'35	»	42'24	»	138'19	433'78
Bulbuenta ... ..		208'75		34'80		113'86	357'41
Buste (El) ... ..		118'65		19'79		64'70	203'14
Maleján ... ..		132'40		22'07		72'21	226'68
Fuendejalón ... ..		2. <sup>a</sup>	1.255'35		209'53		855'92
Pozuelo de Aragón ... ..	318'85	*	53'14	2.000	217'40	589'39	
Tabuensa ... ..		625'80		104'33		426'68	1.156'81
Gallur ... ..	2. <sup>a</sup>	2.200	1.100	550	»	1.500	5.350
Luceni ... ..	3. <sup>a</sup>	1.187'25	593'62	296'81		1.079'32	3.157
Boquifuent ... ..		462'75	231'38	115'69	»	420'68	1.230'50
Magallón ... ..	3. <sup>a</sup>	1.328'30	664'15	332'08		1.207'51	3.532'04
Agón ... ..		140'45	70'23	35'11	»	127'68	373'47
Alberite de San Juan ... ..		93'30	46'65	23'33		84'82	248'10
Bisimbre ... ..		87'97	43'97	21'98		79'99	233'89

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUE-	DOS PAGAS	MEJORAS	MEJORAS	TOTAL
		Pesetas	NIOS	extraord. (Ord. 3-10-53)	Pesetas	Pesetas (Ley 17-7-47)	Pesetas
Mallén ... ..	2. <sup>a</sup>	1.687'55		281'56	2.775'50	1.150'60	5.895'21
Fréscano ... ..		132'15	*	22'03	334'50	90'10	578'78
Novillas ... ..		380'30		63'41	890	259'30	1.593'01
<b>CALATAYUD</b>							
Arándiga ... ..	3. <sup>a</sup>	860'10		143'35		781'90	1.785'35
Mesones de Isuela ... ..		263'05	*	43'85		239'13	545'03
Nigüella ... ..		118'50		19'75		107'73	245'98
Tierga ... ..		408'35		68'05		371'24	847'64
Calatayud ... ..	1. <sup>a</sup>	8.117'25	4.058'62	2.029'31		4.427'60	18.632'82
Paracuellos de Jiloca ... ..		132'75	66'38	33'19		72'40	304'72
Illueca ... ..	1. <sup>a</sup>	1.369'55	684'77	342'39		747'03	3.143'74
Brea de Aragón ... ..		661'55	330'78	165'39		360'84	1.518'56
Gotor ... ..		256'40	128'20	64'10		139'85	588'55
Jarque ... ..		462'50	231'25	115'62		252'28	1.061'65
Malúenda ... ..	2. <sup>a</sup>	1.390'56	695'27	347'64		948'10	3.381'56
Morata de Jiloca ... ..		543'85	271'93	135'96		370'81	1.322'55
Vellilla de Jiloca ... ..		265'60	132'80	66'40		181'09	645'89
Mara ... ..	2. <sup>a</sup>	860'10		144'85		592'57	1.606'52
Belmonte de Calatayud ... ..		387'10		64'42		263'93	715'45
Miedes de Aragón ... ..		450'90		75'10		307'43	833'43
Orea ... ..		170'75	*	28'36		116'42	315'53
Ruesca ... ..		90		15		61'36	166'36
Sediles ... ..		130'55		21'84		89'01	241'40
Villalba de Perejil ... ..		101'60		16'93		69'28	187'81
Munébrega ... ..		2.248'67		223'83		836'59	3.309'09
Monterde ... ..		(1) 861'67		74'50		320'36	1.256'53
Olvés ... ..		522'85		36'66		194'23	753'74
Villueña (La) ... ..	400'14		31'51		148'82	580'47	
Saviñán ... ..	1. <sup>a</sup>	1.337'40	668'70	334'35		729'49	3.069'94
Embid de la Ribera ... ..		204'50	102'25	51'13		111'54	469'42
Morés ... ..		369'20	184'60	92'24		201'38	847'42
Paracuellos de la Ribera ... ..		366'70	183'35	91'68		200	841'73
Purroy ... ..		121'75	60'87	30'43		66'19	279'29
Sestrica ... ..		350'45	175'23	87'67		191'40	794'75
Santa Cruz de Orto ... ..		857'85	*	143'14		1.169'80	2.170'79
Inogés ... ..	242'15		40'36		330'20	612'71	
Terrer ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	*	183'50	2.400	1.500	5.183'50
Tobed ... ..	4. <sup>a</sup>	676'20	*	112'85		922'10	1.711'15
Godos ... ..		423'80		70'65		577'90	1.072'35
<b>CARIÑENA</b>							
Encinacorba ... ..	3. <sup>a</sup>	821'63	410'81	205'41		746'97	2.184'82
Aguarón ... ..		828'37	414'19	207'09		753'03	2.202'68
Aguilón ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	*	183'50	10.000	1.500	12.783'50
Carifena ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	(2) 82'50	280'50		1.500	3.513
Herrera de los Navarros ... ..	2. <sup>a</sup>	1.429'40	714'70	357'35		974'59	8.976'04
Luesma ... ..		114'65	57'33	28'67		78'17	278'82
Noguera (Teruel) ... ..		145'50	72'75	36'37	5.500	99'20	353'82
Villar de los Navarros ... ..		510'45	255'22	127'61		348'04	1.241'32
Longares ... ..	3. <sup>a</sup>	1.039'85		173'31		945'33	2.158'48
Alfamén ... ..		610'15	*	101'69		554'68	1.266'52
Muel ... ..	2. <sup>a</sup>	1.246'65	498'66	290'98		849'98	2.886'27
Botorríta ... ..		216'25	86'50	50'48		147'44	500'67
Jaulín ... ..		246	98'40	57'46		167'73	569'59
Mezalocha ... ..		301'95	120'78	70'45		205'87	699'05
Mozota ... ..		189'15	75'66	44'13		128'98	347'92

(1) Haberes 1954 y 10 meses 1953.

(2) Quinquenio 1.º desde octubre de 1954.



PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUE-	DOS PAGAS	MEJORAS	MEJORAS	TOTAL
		Pesetas	NIOS	extraord. (Ord. 3-10-53)	—	(Ley 17-7-47)	—
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paniza ... ..		1.079'25		179'88		981'14	2.240'27
Aladrén ... ..	3. <sup>a</sup>	129'45	*	21'57		117'68	268'70
Cerveruela ... ..		176'05		29'34	*	160'04	365'43
Vistabella ... ..		265'25		44'21		241'14	550'60
Villanueva de Huerva ... ..		950'25		158'38		863'86	1.972'49
Fuendetodos ... ..	3. <sup>a</sup>	280'70	*	46'78	*	255'18	582'66
Tosos ... ..		419'05		69'84		380'96	869'85
CASPE							
Caspe ... ..	1. <sup>a</sup>	5.280'15	1.265'08	1.091	*	2.880'08	10.516'31
Chiprana ... ..		210'85	109'92	55		119'92	504'69
Escatrón ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	825	412'50	*	1.500	3.965'83
Fabara ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	*	183'50	6.400	1.500	9.183'50
Maella ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	(1) 403'33	325	*	1.500	3.695
Mequinenza ... ..		2.112'05	422'41	422'41	*	1.152'03	4.108'90
Fayón ... ..	1. <sup>a</sup>	637'95	127'59	127'59	*	347'97	1.241'10
Nonaspe ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	*	183'50	3.000	1.500	5.783'50
Sástago ... ..		1.618'60		269'96	1.434'67	1.103'59	4.426'82
Alborge ... ..		107'30		17'88	95'11	73'16	293'45
Alforque ... ..	2. <sup>a</sup>	131'15	*	21'90	116'25	89'42	358'72
Cinco Olivas ... ..		140'25		23'38	124'31	95'62	383'56
Zaida (La) ... ..		202'70		33'88	179'66	138'21	554'45
DAROCA							
Acered ... ..		839'55		139'98		572'42	1.551'95
Abanto ... ..		347		57'88		236'68	641'56
Alarba ... ..	2. <sup>a</sup>	188'90	*	31'48	*	128'79	349'17
Atea ... ..		472'90		78'92		322'43	874'25
Castejón de Alarba ... ..		152'05		25'38		103'67	281'10
Cimballa ... ..		199'60		33'36		136'01	368'97
Daroca ... ..		1.943'10	777'24	453'69		1.059'84	4.233'87
Balconchán ... ..		64'75	25'90	15'11		35'32	141'08
Manchones ... ..		240'90	96'36	56'24		131'40	524'90
Nombrevilla ... ..		81'70	32'68	19'06	*	44'56	178
Orcajo ... ..	1. <sup>a</sup>	141'60	56'64	33'04		77'24	308'52
Retascón ... ..		100'25	40'10	23'40		54'68	218'43
Valdehorna ... ..		69	27'60	16'10		37'64	150'34
Val de San Martín ... ..		108'70	43'48	25'36		59'32	236'86
Mainar ... ..		621'20		103'53		564'73	1.289'46
Langa del Castillo ... ..		347'75		57'96		316'14	721'85
Torrabilla ... ..	3. <sup>a</sup>	192'15	*	32'03	*	174'68	398'86
Villadoz ... ..		266'55		44'42		242'32	553'29
Villarreal de Huerva ... ..		222'35		37'06		202'13	461'54
Uséd ... ..		1.138'20		190'01		76'04	2.104'25
Aldehuela de Liestos ... ..		143'05		23'85		97'53	264'43
Berruenco ... ..		71'70		11'95		48'89	132'54
Cubel ... ..	2. <sup>a</sup>	261'55	*	43'60	*	178'33	483'48
Gallocanta ... ..		191		31'84		130'23	353'07
Santed ... ..		130'20		21'70		88'77	240'67
Torralba de los Frailes ... ..		264'30		44'05		180'21	488'56
Villafeliche ... ..		825'45		137'57		750'41	1.713'43
Fuentes de Jiloca ... ..		439'30		73'22	*	399'36	911'88
Montón ... ..	3. <sup>a</sup>	194'25	*	32'37	*	176'59	403'21
Murero ... ..		191		31'84		173'64	396'48
EJEA DE LOS CABALLEROS							
Ejea de los Caballeros ... ..		4.703'15	940'63	940'63		2.565'35	9.149'76
Biota ... ..		263'80	52'76	52'76		143'89	513'21
Castejón de Valdejasa ... ..	1. <sup>a</sup>	182'95	36'59	36'59	*	99'79	355'92
Erla ... ..		177'15	35'43	35'43		96'63	344'64
Farasdués ... ..		172'95	34'59	34'59		94'34	336'47

(1) 2.º quinquenio desde 1.º marzo del 44

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUE- NIOS	DOS PAGAS extraord. (Ord. 3-10-53)	MEJORAS	MEJORAS (Ley 17-7-47)	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Luna ... ..		1.751'85	700'74	408'97		955'55	3.817'11
Pedrosas (Las) ... ..		180'55	72'22	42'13		98'48	393'38
Piedratajada ... ..	1. <sup>a</sup>	279'20	111'68	65'17	»	152'29	608'34
Sierra de Luna ... ..		326'05	130'42	76'16		177'84	710'47
Valpalmas ... ..		212'35	84'94	49'57		115'84	462'70
Murillo de Gállego ... ..		942'90		157'50		642'89	1.733'29
Agüero (Huesca) ... ..		476'20		79'36		324'68	880'24
Salinas de Jaca (Huesca) ... ..	2. <sup>a</sup>	170'15	»	28'32	»	116'01	314'48
Santa Eulalia de Gállego ... ..		363'05		60'53		247'53	671'11
Triste (Huesca) ... ..		247'70		41'29		168'89	457'88
Remolinos ... ..	4. <sup>a</sup>	1.100	»	183'50	»	1.500	2.783'50
Sádaba ... ..		1.616'15	646'46	377'27		1.101'92	3.741'80
Castiliscar ... ..	2. <sup>a</sup>	398'05	159'22	92'88	»	225'94	876'69
Layana ... ..		185'80	74'32	43'35		172'14	475'61
Tauste ... ..		2.458	1.229	614'50		1.340'73	5.642'23
Pradilla de Ebro ... ..	1. <sup>a</sup>	292	146	73'00	»	159'27	670'27
PINA DE EBRO							
Almolda (La) ... ..		1.008'35		168'06		916'68	2.093'09
Bujaraloz ... ..	3. <sup>a</sup>	641'65	»	106'94	»	583'32	1.331'91
Fuentes de Ebro ... ..		1.768'40	353'68	353'68		965'30	3.441'06
Burgo de Ebro (El) ... ..		428'95	85'79	85'79		233'25	833'78
Mediana de Aragón ... ..	1. <sup>a</sup>	482'20	96'44	96'44	»	263'02	938'10
Rodén ... ..		70'45	14'09	14'09		38'43	133'06
Gelsa de Ebro ... ..		1.262'55	631'27	315'64		1.147'75	3.357'21
Velilla de Ebro ... ..	3. <sup>a</sup>	387'45	193'73	96'86	»	352'25	1.030'29
Pina de Ebro ... ..		1.638'70	819'35	409'68		1.117'30	3.985'03
Monegrillo ... ..	2. <sup>a</sup>	321'10	160'55	80'27	»	218'93	780'85
Osera de Ebro ... ..		240'20	120'10	60'05		163'77	584'12
Quinto de Ebro ... ..	3. <sup>a</sup>	1.650	825	412'50	»	1.500	4.387'50
SOS DEL REY CATÓLICO							
Biel ... ..		974'60		162'43		886	2.023'03
Frago (El) ... ..		274'95		45'83		249'95	570'73
Fuencalderas ... ..	3. <sup>a</sup>	166'50	»	27'75	»	151'36	345'61
Longás ... ..		233'95		38'99		212'69	485'63
Luesla ... ..		1.165'90	582'95	291'48		1.059'90	3.100'23
Asín ... ..	3. <sup>a</sup>	193'65	96'82	48'41	»	176'05	514'93
Orés ... ..		290'45	145'23	72'61		264'05	772'34
Salvaterra de Esca ... ..		784'60	392'30	196'15		713'27	2.086'32
Artieda ... ..		101'85	50'93	25'46		92'59	270'83
Escó ... ..		111'20	55'60	27'80		101'09	295'69
Sigüés ... ..	3. <sup>a</sup>	277'20	138'60	69'30	»	252	737'10
Lorbés ... ..		72'70	36'35	18'18		66'09	193'32
Tiermas ... ..		302'45	151'22	75'61		274'96	804'24
Sos del Rey Católico ... ..	2. <sup>a</sup>	2.200	1.100	550	»	1.500	5.350
Uncastillo ... ..		2.087'65	1.043'82	521'91		1.357'66	5.011'04
Malpica de Arba ... ..	2. <sup>a</sup>	112'35	56'18	28'09	»	142'34	338'96
Urriés ... ..		852'47		142'38		581'23	1.576'08
Isuerre ... ..		146'90		24'48		100'16	271'54
Lobera de Onsella ... ..		246'65		41'14		168'17	455'96
Navardún ... ..		219'86		36'64		149'90	406'40
Petilla (Navarra) ... ..	2. <sup>a</sup>	»	»	»	»	»	»
Pintano ... ..		148'84		24'81		101'48	275'13
Ruesta ... ..		254'89		42'48		173'79	471'16
Undués de Lerda ... ..		209'28		34'88		142'69	386'85
Undués Pintano ... ..		121'11		20'19		82'58	223'88

Zaragoza, paraje llamado "Monte del Castellar", y lindante con la mejana del "Rarullo".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón calizo de 30 centímetros de diámetro, que sobresale de la superficie del terreno 40 centímetros. Este mojón está situado a 17 metros en dirección Norte 32° Oeste del centro de una bocamina antigua allí existente, y a 26 metros en dirección Oeste 25° 40 Norte de la esquina Sureste de las ruinas de una caseta de Carabineros. De punto de partida a la 1.ª estaca, Oeste 25° Norte, 30 metros. De 1.ª a 2.ª estaca, Norte 25° Este, 500 metros. De 2.ª a 3.ª estaca, Este 25° Sur, 500 metros. De 3.ª a 4.ª estaca, Sur 25° Oeste, 500 metros. De 4.ª a punto de partida, Oeste 25° Norte, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1953.  
José Arrechea.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.737

### ORERA DE CALATAYUD

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de maderas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 211, correspondiente al día 17 de septiembre último, se anuncia una tercera, con la rebaja del 20 por 100 sobre las primeras, o sea en 30.149 ptas., para el día 19 de diciembre próximo, a las once horas.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las características del aprovechamiento, condiciones para tomar parte en la subasta, etc., y modelo de proposición, son las mismas que se expresan en el mencionado "Boletín Oficial" del día 17 de septiembre último.

Orera de Calatayud, 20 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Silvestre Gómez.

Núm. 5.681

### VALMADRID

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valmadrid, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que la Corporación municipal, en sesión de fecha 24 de octubre del año en curso, acordó la enajenación en pública subasta de los bienes muebles propiedad del Municipio que a continuación se expresan, valorados pericialmente, por lotes, en las cantidades que se citan:

Un motor Semi-Diesel, marca "Petter", de 10 HP., de un cilindro, número 926, refrigerado por agua, adquirido a "El Material Industrial", Compañía Anónima, en 10 de mayo de 1951, en 19.890 pesetas.

Una dinamo de 7'5 Kw. a 850 revoluciones por minuto, 120 v. y 62'5 amperes, con excitación Compound, marca "Guillaume", n.º 71.145, tipo A-11, adquirida a D. Baldomero Núñez Herranz el 5 de marzo de 1947, en pesetas 3.200.

Un cuadro de maniobra, montado sobre placa de pizarra, con voltímetro, amperímetro, interruptor bipolar, bloques cortacircuitos y reóstato regulación dinamo, en 600 pesetas.

Accesorios: Una polea acanalada de 6-B-260; ídem id. 6-B-180; 6 correas trapezoidales, tipo 18-B; un juego de carriles tensores; una lámpara de soldar, y un depósito de chapa, de 700 litros de capacidad, para la refrigeración del motor "Pette", en pesetas 3.600.

Un motor a gasolina, de la marca "Rex", refrigerado por agua, con radiador de 8-10 a 850-1.025 revoluciones por minuto, en mal estado, en 2.900 pesetas.

Un juego de poleas acanaladas y correas trapezoidales, siendo las primeras de 4 canales, las cuales accionaban antiguamente el motor "Rex" con la dinamo antes citada, en pesetas 400.

Dicho material se encuentra depositado en el Garaje Solano (calle Madre Vedruna, número 24, Zaragoza), donde puede ser examinado por todos aquellos a quienes interese.

El pliego de condiciones para dicha subasta se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para efectos de reclamaciones, según disponen los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no presentarse ninguna reclamación, se celebrará la subasta a las diez horas del día siguiente a los veinte días hábiles de su publicación

en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal, en su caso, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones antes citado.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, debidamente reintegradas, ajustadas al modelo que consta en el expediente y en el anuncio fijado en el tablón de edictos de la Corporación, las que se recibirán en Secretaría, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el citado "Boletín", verificándose la apertura de las que se presenten el día y hora antes expresados.

Si no hubiera postor para algún lote de los arriba citados, se celebrará una segunda subasta al día siguiente, en el mismo local, hora, tasación y condiciones que para la primera.

Valmadrid, 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ramón Trinchán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 366 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.644

CARBONEL HERNANDEZ (José), (a) "El Gandi" y "El Chaparras", hijo de Santos y Dolores, natural de Lechago (Teruel), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 251 de 1953, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.636

**JUZGADO NUM. 2**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 181, derivada del sumario 463 de 1950, sobre hurto, contra José Antonio Daniel Pérez Santiago, del que se desconoce su actual paradero y domicilio, se hace saber al mismo por la presente que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa que también se indica, fué condenado a la pena de tres años de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales.

Al mismo tiempo, se hace saber al perjudicado en dicha causa, D. Jose Luis Bardaji, que puede disponer libremente de la bicicleta recuperada que obra en su poder, haciéndole la entrega definitiva.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.723

**JUZGADO NUM. 2**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en providencia dictada en ejecutoria 509 de la causa 550 de 1946, por daños, contra Antonio Isidro Mainar Pérez, Ramón Galindo Lozano y José Valiente Bernal, se notifica a los herederos de D. Angel Anés que en sentencia dictada en dicha causa se condenó a los penados arriba indicados a que les indemnicen la cantidad de 4.500 pesetas. Se les declara insolventes, aprobando el auto dictado por este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.724

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, acordada en sumario 38 de 1953, se cita al inculpado Rafael Tomás Martínez, con último domicilio conocido en esta población (Cortes de Aragón, número 64, 1.ª izquierda), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado para ser oído en la expresada causa, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le recaerá

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.654

**JUZGADO NUM. 3**

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía instado por D. Manuel Hernández Zaporta, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra la herencia yacente de D. José Hernando Sancho, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1953.—El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador Sr. Peiré, en nombre y con poder de D. Manuel Hernández Zaporta, mayor de edad, de esta vecindad (Zurita, número 16), del comercio, dirigido por el Letrado D. José Valenzuela, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. José Hernando Sancho, vecino que fué de esta ciudad (San Vicente de Paúl, 4), hoy incomparecido y en situación de rebelde, y

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por D. Manuel Hernández Zaporta, debo condenar y condeno al demandado, herencia yacente de don José Hernando Sancho, a que entregue a aquél la cantidad de 17.048'65 pesetas, intereses legales de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebelde, y dado su ignorado paradero, se expide el presente a los efectos prevenidos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.633

**LA ALMUNIA DE DONA GODINA**

Por el presente se encomienda a la Guardia Civil y Policía la busca y captura del autor o autores del robo de una bicicleta, el 8 de agosto último, que se encontraba en una cuadra del pueblo de Cabañas de Ebro (Zaragoza) y que posteriormente fué ofrecida en venta a D. Pedro Días Layús en Zaragoza, siendo las señas del vendedor las siguientes: Alto, moreno, peinado a raya, con bigote, vistiendo traje claro de verano, y de unos 22 años de edad, el cual dijo llamarse José Sanz Castillo; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado de instrucción, que sigue sumario, por dicho robo bajo el número 82 de 1953.

Dado en La Almunia de Doña Godina a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción, G. González.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.742

**Agreda, Dutú y Compañía****Amortización de obligaciones**

El día 9 de diciembre de 1953, a las diez horas, en el estudio del Notario de Zaragoza D. Francisco Palá, se procederá al sorteo para amortizar 125 obligaciones de esta Sociedad.

Núm. 5.741

**Comunidad de Regantes de la villa de Epila**

En cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes que la componen para que asistan a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social el día 6 de diciembre próximo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, o el día 20 del mismo mes, a la misma hora en segunda. El orden del día se halla expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato de Riegos.

Epila, 17 de noviembre de 1953.—El Presidente, Alfonso Murillo.